ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA Nº 1268
TELEFONO Nº 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (591-21) 212371 ANDE PY
TELEFAX: 201051-Dpto. de Compras
www.ande.gov.py

PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5347/2010

PUBLICACIÓN DE BALANCE Y CUADRO DE RESULTADOS Y GANACIAS DE LA ANDE – EJERCICIO 2009

ADDENDUM Nº 1

Asunción, 11 de mayo de 2010

AL OFERENTE:

Nos dirigimos a ustedes, con relación al Pedido de Contratación Directa de referencia, a los efectos de comunicar que para una mejor preparación de las ofertas, se deberá presentar con la Oferta la Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, conforme el Formulario Nº 2 que se anexa.

Atentamente,
/nre

Ing. Charles M. Quevedo C.
Responsable de la UOC
A N D E

FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, ...de.....de 20.....

Señores

.....

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

ID (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa.....con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia por medio de su/s representante/s legal/es ..... con cédula de identidad N° ....., formula la presente DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos laborales consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 125 del Código del Trabajo, el Artículo 54 del Código de la Niñez y de la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley N° 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/res me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el Artículo 59 de la Ley N° 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley N° 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma EL/Los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

Ing. Charles Quevedo
Direcc. Contrat. Públicas
U.O.C. - ANDE